

la ciudad de Buenos Aires a veintidós de Abril de mil novecientos trece y cinco reunidos en la Sala de Plenarios el Sr. Ministro del Poder de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Sr. don Luciano Sagarna, y los Señores Ministros don don Julián R. Pera, don don Juanes y don don Sr. Juanes Sagarna, con asistencia del Sr. Procurador General don don Rodolfo Rodríguez Larrea, dijeron:

Que en ejercicio de las facultades que confieren las leyes a la Corte Suprema, disponen hacer extensiva a los Jueces de las Cámaras Federales, Procuradores Fiscales de Segunda instancia, defensores de oficio y menores ante aquéllas, Secretarios y demás personal, la acordada de este Tribunal de fecha 13 de Febrero del año 1897, en lo que se refiere al lugar de residencia (Art. 6°).

Con lo que tuvieron el acto firmados el Sr. Ministro del Poder, los Señores Ministros y el Sr. Procurador General. Por auto firmado así -

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
 See -